



Asamblea General

Distr. general
17 de julio de 2013
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de elaborar propuestas para hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear a fin de establecer y mantener un mundo sin armas nucleares

Ginebra, 2013

Tema 5 del programa

Elaboración de propuestas para hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear a fin de establecer y mantener un mundo sin armas nucleares.

Establecer un mundo sin armas nucleares

Presentado por Reaching Critical Will, un programa de la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad y asociado de la Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares

1. Reaching Critical Will acoge con satisfacción los documentos de trabajo y los documentos oficiosos presentados por los Estados al Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el desarme nuclear.
2. El programa Reaching Critical Will opina que, para lograr avances significativos, el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el desarme nuclear debería explorar vías concretas para reformar y dar un nuevo impulso al debate en torno a las armas nucleares a fin de lograr un mundo libre de ellas.
3. Prestando especial atención a las repercusiones de las armas nucleares desde una perspectiva humanitaria, como ha hecho desde la Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), Reaching Critical Will subraya que deben concertarse acciones con carácter urgente para completar la prohibición y la eliminación de estas armas.
4. Como miembro de la Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares (ICAN), Reaching Critical Will reafirma que las consecuencias catastróficas de las armas nucleares constituyen una razón clara para negociar su prohibición.

Un tratado que prohíba las armas nucleares¹

5. Las armas nucleares son las únicas armas de destrucción en masa que aún no están prohibidas por ninguna convención internacional. El derecho internacional obliga a todos los Estados a celebrar de buena fe y concluir negociaciones para el desarme nuclear y la cesación de la carrera de armamentos. La prohibición mundial de las armas nucleares debería haberse acordado hace mucho tiempo.

6. Los Estados poseedores de armas nucleares aún no han presentado ninguna hoja de ruta eficaz para establecer un mundo sin armas nucleares. La agenda gradual expuesta en el documento de trabajo presentado por el Japón en nombre de varios países que dependen de las armas nucleares (A/AC.281/WP.4) está planteada desde la década de los sesenta. Poco o nada se ha avanzado en estos puntos; la mayoría de ellos están paralizados en el plano nacional o internacional. Mientras tanto, todos los Estados poseedores de armas nucleares están investigando y planificando la modernización de sus arsenales nucleares, los sistemas vectores y la infraestructura conexas. A juzgar por el ritmo con que se cumplen actualmente los compromisos en materia de desarme nuclear, los Estados poseedores de armas nucleares seguirán conservando y dependiendo de estas armas durante décadas.

7. Al prohibir las armas nucleares, no solo se convertiría en ilegal el uso o la posesión de dichas armas por parte de cualquier Estado, sino que además se allanaría el camino a su completa eliminación. Por eso, los gobiernos comprometidos deberían entablar ahora mismo negociaciones para prohibirlas, incluso sin la participación de los Estados poseedores de armas nucleares. Los Estados no poseedores de armas nucleares han denunciado desde hace tiempo la falta de progresos en el desarme nuclear. Estos países representan la inmensa mayoría de Estados y, trabajando juntos, eficazmente y con el apoyo de sus respectivas opiniones públicas, podrían implantar una prohibición legal de las armas nucleares en todo el mundo, lo que estigmatizaría estas armas, animaría a las instituciones financieras a dejar de invertir en las empresas implicadas en su producción y ejercería presión en favor del desarme.

8. La prohibición de las armas nucleares contribuiría a globalizar las zonas libres de armas nucleares. Permitiría a los Estados de cualquier parte del mundo formalizar su rechazo a las armas nucleares y ayudaría a crear una norma jurídica internacional contra la posesión de estas armas. Si bien la Corte Internacional de Justicia dictaminó en 1996 que la amenaza o el uso de las armas nucleares sería por regla general contrario a las normas de derecho internacional y el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) prohíbe la proliferación de dichas armas, en ninguno de los dos casos se establece una prohibición clara y no discriminatoria de la investigación, el desarrollo, la fabricación, el ensayo, la posesión, el despliegue o el uso de armas nucleares. Un tratado que prohibiera las armas nucleares sí la establecería.

9. Un tratado de estas características complementaría y reforzaría el TNP, su sistema de salvaguardias y otros instrumentos como el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Satisfaría las obligaciones de los Estados partes en el TNP de acuerdo con el artículo VI de dicho texto e iría un paso más allá en la obligación que este impone de eliminar las armas nucleares.

10. Un tratado de prohibición de las armas nucleares fomentaría su eliminación al promover cambios en las doctrinas de seguridad y allanar el camino al desarme. Al igual que las convenciones sobre las armas químicas y biológicas, la prohibición de las armas

¹ Para más información y respuestas a las preguntas más frecuentes sobre un tratado de prohibición de las armas nucleares, puede consultarse la publicación de la ICAN *Ban Nuclear Weapons Now* (junio de 2013) en <http://www.icanw.org/wp-content/uploads/2012/08/BanNuclearWeaponsNow.pdf>.

nucleares permitiría a los países con existencias de dichas armas adherirse al nuevo instrumento siempre que aceptaran eliminarlas dentro de un marco temporal específico. Una vez que esos países se adhirieran, se podrían ir desarrollando acuerdos para garantizar la destrucción verificable e irreversible de las existencias.

11. El tratado de prohibición propiamente dicho no tendría por qué prever todos y cada uno de los pasos complejos necesarios para que todos los países eliminaran las armas nucleares, sino que establecería el marco básico para alcanzar esa meta y pondría seriamente en entredicho toda defensa de la legitimidad de determinados Estados para poseer estas armas.

Recomendaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el desarme nuclear

12. Reaching Critical Will anima a los participantes en el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el desarme nuclear a deliberar en torno a un tratado que prohíba las armas nucleares como vía constructiva y eficaz hacia su eliminación y el mantenimiento de un mundo libre de ellas.

13. Algunos Estados han presentado sus propias "hojas de ruta" preferidas para el desarme, basadas en gran parte en posiciones tradicionales negociadas entre grupos de Estados. Animamos a todos los países a "ser imaginativos" y a presentar ideas frescas e innovadoras para salir del punto muerto en que se encuentra actualmente el desarme nuclear. En particular, animamos a los participantes en el Grupo de Trabajo a reflexionar sobre las medidas que se pueden adoptar ahora, incluso sin que participen todos los Estados poseedores de armas nucleares.

14. En este sentido, acogemos con satisfacción la sugerencia recogida en el documento oficioso que Austria presentó el 27 de junio de 2013 de que el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el desarme nuclear pueda poner en cuestión el valor y el prestigio que tradicionalmente se asocian a las armas nucleares. También celebramos la sugerencia de México, presentada en su documento oficioso del 27 de junio de 2013, de que las delegaciones debatan los instrumentos jurídicos necesarios para mantener un mundo sin armas nucleares y analicen cuáles ya existen y qué se necesitaría para desarrollarlos. Sería factible que el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el desarme nuclear emprendiera estas acciones, que contribuirían a crear un clima favorable a los progresos sustanciales en el desarme nuclear.

15. También animamos a los participantes del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el desarme nuclear a analizar los conceptos de dependencia nuclear y "paraguas" nuclear y los retos que suponen para el desarme nuclear. Los participantes podrían presentar recomendaciones para superar estos retos. En particular, los países que tienen armas nucleares como parte de su política de seguridad deberían dar a conocer qué necesitarían para estudiar la posibilidad de retirar su apoyo a estas armas y en qué circunstancias se plantearían usarlas.

16. El Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el desarme nuclear también podría revisar instrumentos de derecho internacional pertinentes en materia de armas nucleares, en particular el derecho internacional humanitario, las normas de derechos humanos, la Corte Penal Internacional y la doctrina de la responsabilidad de proteger.

17. Por último, animamos al Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el desarme nuclear a recomendar a la Asamblea General que prorogue su mandato hasta el final de 2014 a fin de desarrollar un plan de trabajo concreto para el desarme nuclear.